



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
576

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de que considere aplicar una ampliación territorial, mediante la creación de una séptima franja, en la cual sean aplicados los estímulos fiscales sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de las gasolinas, con lo cual se logre abarcar la totalidad de los municipios que comprenden la Frontera Norte.

PRESENTADA POR: Dip. Jesús Villarreal Macías (PAN).

LEÍDA POR: Dip. Jesús Villarreal Macías (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de febrero de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 15 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0132/2019 I D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

Honorable Diputación Permanente.

Presente.-

Quien suscribe, Jesús Villareal Macías, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción I, 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente, a efecto de presentar iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de solicitar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de que considere aplicar una ampliación territorial, mediante la creación de una séptima franja, en la cual sean aplicados los estímulos fiscales sobre el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) de las gasolinas con lo cual**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

se logre abarcar la totalidad de los municipios que comprenden la Frontera Norte.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La región fronteriza norte de nuestro Estado, compuesta por los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, ha logrado consolidarse como una zona importante en desarrollo tanto económico y social, que a través de los años se ha logrado arraigarse como una de las principales zonas productivas de nuestro Estado, por su cercanía a los Estados Unidos de América y por principio de competitividad previsto constitucionalmente, esta región también ha recibido un trato distinto en relación a el cobro de impuestos y los estímulos a los que acceden los habitantes de esta zona.

Ante la liberación del precio de los combustibles en nuestro País y ante la cercanía de esta región con los Estados Unidos, buscando



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

hacer más competitivo y atractivo el mercado fronterizo en la enajenación de combustibles, el gobierno Federal, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público aplico una serie de estímulos al Impuesto sobre Producción y Servicios conocidos como estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, dichos estímulos fueron implementados como una medida a fin de lograr una mayor competitividad en la comercialización de combustibles en la frontera norte, ya que ante la cercanía con los Estados Unidos y un precio más bajo en los combustibles comercializados en este lugar fronterizo resulto necesario establecer mecanismos fiscales a fin de lograr un mercado más atractivo y competitivo y evitar la fuga de inversiones y compras por parte de consumidores mexicanos, que buscando un combustible más barato, emigrarían a las estaciones que se encuentren del lado Estadounidense, estos estímulos son fijados cada semana por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El monto de este estímulo varía atendiendo al tipo de gasolina y los kilómetros de distancia entre la línea divisora con los Estados Unidos de América y va disminuyendo, a mayor distancia menor es el estímulo fiscal de tal suerte que después de los de 45 kilómetros en adelante ya no existe ningún estímulo, situación que deja a diversos comerciantes de combustibles que se encuentran fuera de este esquema de estímulos, que a pesar de considerarse la totalidad como franja fronteriza la totalidad de los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, el esquema implementado por el Gobierno Federal deja en desventaja a los comerciantes con relación a los que si entran en este esquema fronterizo, ya que estos pueden ofrecer un combustible más barato y el consumidor accede a mayores ahorros en relación a las despachadoras de combustibles que están fuera del territorio definido por la SHCP para la aplicación de los estímulos, lo que trae consigo una serie de afectaciones en la economía regional aumentando de manera considerable los niveles de desigualdad y de subdesarrollo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por ejemplo tratándose de una estación de Gasolina que se ubique entre 0 a 20 kilómetros de la línea divisoria con los Estados Unidos de América y que enajene gasolina menor a 92 octanos que es la gasolina que conocemos como la gasolina verde, el contribuyente tendría derecho a aplicar un estímulo para efectos del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de \$3.82 (Tres pesos 82/100 Mn) por litro, y así dependiendo la distancia va disminuyendo el estímulo.

De esta manera el contribuyente traslada el beneficio al consumidor final de tal suerte que el consumidor final deja de pagar un monto de \$3.82 (Tres pesos 82/100 Mn) por litro haciendo el precio de la gasolina más atractivo para el consumidor final y para la estación de gasolina un precio por litro más competitivo.

Continuando con el ejemplo en caso de que el consumidor final cargara 100 cien litros de gasolina verde sería un ahorro para el consumidor final de \$382 (Trescientos ochenta y dos pesos 00/100 Mn)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por otro lado el contribuyentes persona física o moral (Estación de Gasolina) que enajena este litro de gasolina al consumidor final podrá acreditar los \$3.82 (Tres pesos 82/100 Mn) por litro contra el impuesto sobre la renta propio o bien contra el Impuesto al Valor Agregado y en caso de que no tenga impuestos contra los cuales aplicar el estímulo la estación de gasolina podrá solicitar la devolución al fisco federal.

Recordemos que con el inicio del sexenio del actual Presidente de la nación, fue emitido un decreto con el cual se establecían una serie de Estímulos fiscales a la región fronteriza norte, dentro de estos, quedo decretado que se deberá otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas y morales residentes en esta zona, el cual consistió en una reducción de un 50 por ciento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en una tercera parte del total pagado por el impuesto sobre la renta (ISR), del mismo modo se debería de considerar establecer un mecanismo que los estímulos al IEPS que han sido implementados y mantenidos por el gobierno federal se unifiquen en un solo estímulo que beneficie no solo a ciertas zonas a partir de la línea que divide nuestra nación con los Estados Unidos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sino que sea manejado un solo estímulo universal con el cual se detone la economía regional y se mantenga una igualdad de oportunidades entre los comercializadores de combustibles de los municipios fronterizos.

Otra de las problemáticas que se presentan a los comercializadores de combustibles cuya actividad principal se encuentra dentro de los municipios de la frontera norte, es el que ha surgido a raíz del combate al huachicol en el Estado, el cual ante la estrategia implementada por parte del Gobierno Federal ha modificado las rutas de distribución que surten a los municipios fronterizos, haciendo una triangulación operativa para surtir los diferentes centros de despacho de combustibles, ya que el combustible es despachado de las Terminales de Almacenamiento y Despacho (TAD) que se encuentran en la capital del Estado hacia Ciudad Juárez y de ahí son enviados hacia las diferentes estaciones de servicio, lo que causa un aumento en el costo de los fletes que tiene que pagar el dueño de la estación en comparación a si se envía directamente el producto de las TAD de Ciudad Juárez.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es importante hacer mención en que la mayoría de las estaciones de servicio que se encuentran en la zona de la Frontera Norte, en municipios como Coyame del Sotol, Janos, Ascensión, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Ojinaga y Manuel Benavides son operadas y mantenidas por pequeños empresarios locales, los cuales tienen su modo de subsistencia a través de los rendimientos que genera el manejar este tipo de negocios, los cuales ante las desventajas comerciales y operativas que enfrentan y una competencia desleal motivada por las marcadas diferencias en los precios de los combustibles, hacen muy difícil el mantener en funcionamiento las estaciones de servicio bajo su cargo, lo que los obligaría a cerrar o ser absorbidos por compañías más grandes en la industria con lo cual se presentaría una grave afectación a la economía local de estos municipios por la pérdida de empleos y el cese de operaciones de estos negocios.

Por lo anterior expuesto someto a su consideración el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a fin de que considere aplicar una ampliación territorial, mediante la creación de una séptima franja, en la cual sean aplicados los estímulos fiscales sobre el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) de las gasolinas con lo cual se logre abarcar la totalidad de los municipios que comprenden la Frontera Norte.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de Febrero del años dos mil diecinueve.

Atentamente



Jesús Villareal Macías.

Diputado Local por el Distrito XI.